

DECRETO ALCALDICIO N° 2675

Casablanca,

4 DIC. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar la instalación de agua de riego en área verde de Población Lagunillas, desde planta de tratamiento hasta plaza.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Apruébase contrato de obras entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **OMAR OYARZUN GALLARDO**, cédula de identidad N° 8.328.522-2, para realizar la instalación de agua de riego en área verde de Población Lagunillas, desde planta de tratamiento hasta plaza, por la suma única y total de \$ 350.000. más impuesto.



II.- La Dirección de Obras Municipales, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 "Mejoramiento Área Verde Plaza Lagunillas" del presupuesto municipal vigente.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución.
Dir. Obras
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 04 de diciembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, de Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **OMAR ENRIQUE OYARZUN GALLARDO**, cédula de identidad N° 8.328.522-2, domiciliado en Villa Alemana, El Abanderado N° 942, Block 8, Depto. N° 306, Población San José, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar la obra de instalación de agua de riego en área verde de Población Lagunillas, desde planta de tratamiento hasta plaza de 120 ml que comprende:

- Instalación de estanque subterráneo de 2.000 litros y conexión al agua de la planta de tratamiento.
- Instalación de llave jardín en plazo Lagunillas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 350.000.- más impuesto, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales .-

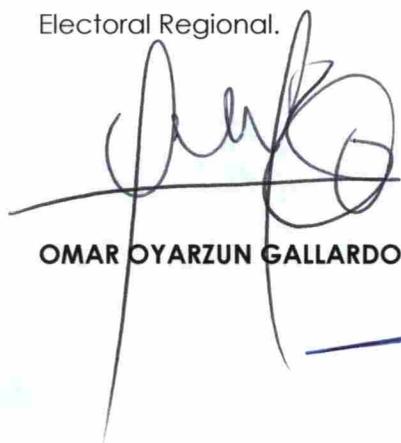
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 3 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


OMAR OYARZUN GALLARDO



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca